



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

**Vistos**, los Expedientes N° 0127479-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 y N° 0128758-2023 de fecha 29 de agosto del 2023, presentado por la Lic. Carol Guissella Rojas Vega, identificada con DNI N° 40865677, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000070-2023-DGM/MC de fecha 14 de julio de 2023, se autorizó a la Lic. Carol Guissella Rojas Vega, identificada con DNI N° 40865677, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de investigación de la colección del Proyecto de investigación arqueológica Paisajes Arqueológicos de Chachapoyas (PACHA)" por un periodo de tres (03) meses, el traslado temporal de los materiales arqueológicos para su análisis especializado en el laboratorio del proyecto ubicado en calle Tarapacá 105, en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, y la toma de treinta (30) muestras de dientes y treinta (30)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

muestras de cráneos para análisis isotópicos en Estados Unidos en los laboratorios de la Universidad de Florida Central;

Que, mediante Expediente N° 0127479-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, la Lic. Carol Guissella Rojas Vega solicitó a la Dirección General de Museos la ampliación de toma de muestras, las cuales corresponden a 20 restos óseos humanos (2 dientes y 18 fragmentos de huesos) y 80 muestras de restos óseos animal. Las muestras serán sometidas a análisis isotópico en Estados Unidos en los laboratorios de la Universidad de Florida Central. Los fragmentos seleccionados de restos óseo animal serán realizados en el laboratorio de la Universidad de British Columbia;

Qué, mediante el Expediente N° 0128758-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, la Lic. Carol Guissella Rojas Vega informó a la Dirección General de Museos el traslado del material arqueológico ubicado en calle Tarapacá 105, en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima hacia el nuevo laboratorio del proyecto ubicado en Calle Teniente Nicolás Arriola cuadra 3. Señor de los Milagros, ubicado en con la ciudad de Chachapoyas, departamento de Amazonas;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 00157-2023-DIPM/MC de fecha 05 de setiembre de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 0055-2023-DIPM-KAA/MC de fecha 04 de setiembre de 2023, en el que se recomienda solicitar la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, mediante Memorando N° 001045-2023-DGM/MC de fecha 05 de setiembre del 2023, la Dirección General de Museos solicitó la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas para la ampliación de la toma de muestras y verificación del nuevo laboratorio del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 01033-2023-DDC AMA/MC de fecha 22 de setiembre de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas remitió el Informe N° 00291-2023-DDC AMA-JCA/MC a través del cual se emite opinión favorable para la ampliación de toma de cien (100) muestras adicionales, así mismo indica que el nuevo laboratorio en la ciudad de Chachapoyas, reúne las condiciones para la seguridad y conservación de los materiales arqueológicos;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000173-2023-DIPM/MC de fecha 28 de setiembre de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológico remite el Informe N° 000063-2023-DIPM-KAA/MC, el cual concluye que, mediante Memorando N° 01033-2023-DDC AMA/MC de fecha 22 de setiembre de 2023, e Informe N° 00291-2023-DDC AMA-JCA/MC de fecha 22 setiembre de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas brinda conformidad a la solicitud de ampliación de toma de cien (100) muestras adicionales a las autorizadas en el artículo N°9 de la Resolución Directoral N° 000070-2021-DGM/MC de fecha 14 de julio de 2023, en el marco del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de investigación de la colección del Proyecto de investigación arqueológica Paisajes Arqueológicos de Chachapoyas (PACHA)". Así mismo brinda conformidad del nuevo laboratorio del proyecto el cual reúne las condiciones para la seguridad y conservación de los materiales arqueológicos. De acuerdo a lo expuesto, se considera viable la solicitud de la Lic. Carol Guissella Rojas Vega sobre la ampliación de toma de cien (100) muestras. Además, considerando que la investigación se realizará en la ciudad de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Chachapoyas, se recomienda que la Dirección desconcentrada de Cultura de Amazonas asuma la supervisión del proyecto;

Que, la solicitud se ajusta a lo establecido en el numeral 48-A.6 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** el traslado temporal de 97 cajas con materiales arqueológicos analizados en el marco del "Proyecto de investigación de la colección del Proyecto de investigación arqueológica Paisajes Arqueológicos de Chachapoyas (PACHA)" autorizado con Resolución Directoral N° 000070-2021-DGM/MC de fecha 14 de julio de 2023, del laboratorio ubicado en calle Tarapacá 105, en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima hacia el nuevo laboratorio ubicado en la Calle Teniente Nicolás Arriola cuadra 3. Señor de los Milagros, ubicado en el distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** la selección y toma de cien (100) muestras adicionales a las autorizadas en el artículo N°9 de la Resolución Directoral N° 000070-2021-DGM/MC del 14 de julio de 2023; los cuales corresponden a 20 muestras de restos óseos humanos (2 dientes y 18 fragmentos de huesos) y 80 muestras de restos óseos animal, para análisis isotópicos (carbón, nitrógeno y oxígeno) en Estados Unidos en los laboratorios de la Universidad de Florida Central y la Universidad de British Columbia.

**Artículo 3º.- PRECISAR** que las cien (100) muestras quedarán en custodia de la Lic. Carol Guissella Rojas Vega para el trámite de exportación.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

**Artículo 5°.- RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 000070-2023-DGM/MC de fecha 14 de julio de 2023 en sus demás extremos.

**Artículo 6°. - NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Lic. Carol Guissella Rojas Vega, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**SONIA VALENTINA MOLINA GONZALES**

DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS